



Resolución Ministerial

Nº 463-2022-PRODUCE

Lima, 29 DIC. 2022

VISTOS: El Memorando N° 00001203-2022-PRODUCE/OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 00000432-2022-PRODUCE/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 1 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, se establece que, corresponde a los Ministros de Estado la función de dirigir el proceso de planeamiento estratégico sectorial, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y determinar los objetivos sectoriales funcionales nacionales aplicables a todos los niveles de gobierno; aprobar los planes de actuación; y asignar los recursos necesarios para su ejecución, dentro de los límites de las asignaciones presupuestarias correspondientes;

Que, el inciso 3 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que el Titular de la Entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440, dispone entre otros que, el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN;

Que, a través de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y sus modificatorias, la cual es de aplicación para las entidades de los tres niveles de gobierno, se establecen las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Operativo Institucional - POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, el numeral 6.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional prevé que, para contar con el POI Anual, la entidad con base en el POI Multianual toma la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la entidad. Para ello, una vez aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), la entidad revisa que los recursos totales estimados en la programación del primer año del POI Multianual tengan consistencia con el PIA y, de no ser consistente, la entidad ajusta la programación, para finalmente obtener el POI Anual;



Que, de acuerdo a lo indicado en la sección 6 de la Guía para el Planeamiento Institucional, se establece que el POI tiene diferentes etapas en el año previo, entre ellas, la de consistencia, hasta el 31 de diciembre, en la cual, el POI Anual se consistencia con el PIA;



Que, por medio de la Resolución Ministerial N° 00178-2022-PRODUCE, se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020 - 2025 del Ministerio de la Producción;

Que, por la Resolución Ministerial N° 00182-2022-PRODUCE, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2023 - 2025 del Ministerio de la Producción;



Que, mediante la Ley N° 31638, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 432-2022-PRODUCE, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 038: Ministerio de la Producción;

Que, el artículo 34 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, establece que la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, tiene, entre otras funciones, conducir los sistemas de planeamiento estratégico, modernización de la gestión pública, inversión pública y presupuesto público; así como dirigir las acciones de cooperación técnica y asuntos internacionales del Sector; conducir el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de los planes estratégicos sectorial e institucional y del plan operativo institucional, conforme a la normativa vigente; conducir y supervisar la programación, formulación y evaluación de la gestión presupuestaria, en el marco de las disposiciones del Sistema Nacional de Presupuesto; y, proponer y conducir el Programa Multianual de Inversiones del Sector;

Que, el numeral 6.2.1 de la Directiva General N° 003-2018-PRODUCE/OGPPM "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) del Ministerio de la Producción (PRODUCE) y sus modificaciones", aprobada por Resolución Directoral N° 014-2018-PRODUCE/OGPPM, señala que una vez aprobado el PIA del Ministerio de la Producción del año correspondiente, la Oficina de Planeamiento y Modernización – OPM coordina con las Dependencias la formulación del POI ajustado al Presupuesto Institucional de Apertura - PIA;

Que, la Comisión de Planeamiento Estratégico del Ministerio de la Producción conformada por Resolución Ministerial N° 098-2018-PRODUCE, mediante Acta de fecha 27 de diciembre de 2022, ha acordado Validar el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2023 del Ministerio de la Producción (Ajustado al PIA);





Resolución Ministerial

Que, con el Memorando N° 00001203-2022-PRODUCE/OGPPM, sustentado en el Informe N° 00000432-2022-PRODUCE/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización, que hace suyo, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, propone la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) 2023 del Ministerio de la Producción (Ajustado al PIA), en consistencia con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2023 del Pliego 038: Ministerio de la Producción, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 432-2022-PRODUCE, y articulado al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020 - 2025 del Ministerio de la Producción, aprobado por Resolución Ministerial N° 00178-2022-PRODUCE; y con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, en consecuencia, resulta necesaria la aprobación del POI 2023 (Ajustado al PIA) del Ministerio de la Producción;

Con los vistos del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria, del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura, de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y su modificatoria; y la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, que aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación del Plan Operativo Institucional - POI Anual 2023

Aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2023 del Ministerio de la Producción (Ajustado al PIA), que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Cumplimiento

El cumplimiento de la programación de actividades consideradas en el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2023 del Ministerio de la Producción (Ajustado al PIA), aprobado por el artículo precedente, es de responsabilidad de los órganos y programas del Ministerio de la Producción.

Artículo 3.- Seguimiento y Evaluación

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización efectúa el seguimiento y la evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) 2023 del Ministerio de la Producción (Ajustado al PIA), de conformidad con lo establecido en la Directiva General N°





003-2018-PRODUCE/OGPPM "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) del Ministerio de la Producción (PRODUCE) y sus modificaciones", aprobada por Resolución Directoral N° 014-2018-PRODUCE/OGPPM.

Artículo 4.- Publicación del POI Anual 2023

Publicar la presente Resolución Ministerial y su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce) y en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe), el mismo día de la publicación de la Resolución en el diario oficial El Peruano.



Regístrese, comuníquese y publíquese

SANDRA BELAUNDE ARNILLAS
Ministra de la Producción

